

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.020

Jueves 29 de Marzo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1373864



REG. CADUANERA Nº 181 29.03.2018

Aranceles – Otros 20-4

www.caduanera.cl Es 1 Página

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 2.371 (2017) Y SUS ANEXOS I Y II, Y 2.375 (2017) Y SUS ANEXOS I Y II, APROBADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVAS A LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Núm. 186.- Santiago, 2 de octubre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, por medio de su resolución 2.371 (2017), de 5 de agosto de 2017, relativa a la República Popular Democrática de Corea, modifica y amplía la aplicación de las medidas establecidas en las resoluciones 1.718 (2006), 1.874 (2009), 2.087 (2013), 2.094 (2013), 2.270 (2016), 2.321 (2016) y 2.356 (2017), en relación con las personas y entidades especificadas en los anexos I y II de la referida resolución 2.371 (2017).

Que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, por medio de su resolución 2.375 (2017), de 11 de septiembre de 2017, relativa a la República Popular Democrática de Corea, modifica y amplía la aplicación de las medidas establecidas en las resoluciones 1.718 (2006), 1.874 (2009), 2.087 (2013), 2.094 (2013), 2.270 (2016), 2.321 (2016) y 2.356 (2017) y 2.371 (2017) en relación con las personas y entidades especificadas en los anexos I y II de la referida resolución 2.375 (2017).

Decreto:

Artículo 1°. - El Gobierno de la República de Chile decide dar estricto y fiel cumplimiento a las resoluciones 2.371 (2017), de 5 de agosto de 2017, y sus anexos I y II, y 2.375 (2017), de 11 de septiembre de 2017, y sus anexos I y II, aprobadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, relativas a la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 2°. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, las autoridades y órganos del Estado velarán para que en el ámbito de sus atribuciones se dé cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; cúmplase y publíquese de conformidad a la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Miguel Cruz Sánchez, Director General Administrativo.

CVE 1373864

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl